



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No 266 - 2017

27 DIC 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE REDESIGNAN LOS CURADORES URBANOS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS PARA UN PERIODO INDIVIDUAL DE CINCO AÑOS

EL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la ley 388 de 1.997 artículo 101 numeral 1, modificado por la ley 810 de 2003, el Decreto 1077 de 2.015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que de acuerdo al artículo 101 de la ley 388 de 1.997 modificado por el artículo 9 de la ley 810 de 2.003 los curadores urbanos serán designados por el alcalde municipal o distrital, previo concurso de méritos para periodos individuales de cinco años y podrán ser designados nuevamente para el desempeño de esta función pública.

2.- Que el Decreto 1077 de 2.015 en el Artículo 2.2.6.6.3.1 norma vigente para la fecha de la convocatoria, determina las reglas para la realización del concurso de méritos para la designación o redesignación del curador urbano en los siguientes términos: *"El alcalde municipal o distrital, o quien este delegue para el efecto, adelantará los trámites para la realización del concurso, el cual se efectuará con entidades públicas o privadas expertas en selección de personal y con capacidad para realizar el proceso de selección, en todo de conformidad con las condiciones y términos que se establecen en el presente decreto"*.

3.- Que el Decreto 1077 de 2.015 en el ARTÍCULO 2.2.6.6.3.2 define: Convocatoria pública. El alcalde o a quien este delegue para el efecto, convocará al concurso de méritos por lo menos seis (6) meses antes del vencimiento del período individual de los curadores urbanos.

La convocatoria para el concurso de méritos firmada por el alcalde o su delegado, se publicará mediante aviso que se insertará en un diario de amplia circulación en el municipio o distrito, en dos ocasiones con un intervalo de diez (10) días calendario y se fijará en un lugar visible al público en las alcaldías municipales o distritales y en las oficinas de planeación del respectivo municipio o distrito.



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No 266 - 2017

27 DIC 2017

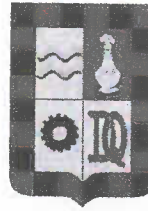
4.- Que el periodo individual de los curadores urbanos 1 y 2 del municipio se vence el día diez (10) de marzo del año 2018 de conformidad con las actas de posesión números 022 y 023 del 11 de marzo de 2.013, suscritas por los curadores que actualmente ejercen el cargo.

5.- Que mediante Decreto N°296 del 4 de septiembre de 2.012, el Alcalde Municipal delegó en el Secretario de Planeación Municipal la realización del trámite de la convocatoria pública del concurso de méritos para la designación o redesignación de los curadores urbanos del municipio de Dosquebradas.

6.- Que para el presente año el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio mediante el Decreto 1203 del 12 de julio modificó parcialmente el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y reglamentando la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñan los curadores urbanos, incluyéndose en el artículo 19 un parágrafo transitorio para el Artículo 2.2.6.6.3.2 respecto a la convocatoria pública para la realización del concurso de méritos para la designación de los curadores urbanos del siguiente tenor: ***Parágrafo Transitorio: En los procesos de selección de los curadores urbanos en los que se haya publicado la convocatoria del concurso antes de entrar en vigencia el título IV de la Ley 1796 de 2016, se continuará el proceso de selección hasta su culminación aplicando las normas vigentes al momento de su publicación. Los procesos de selección en los cuales no se haya publicado la convocatoria deberán acogerse a lo dispuesto en la Ley 1796 de 2016.***

7.- Que en cumplimiento del Decreto de delegación 296 del 4 de septiembre de 2.012 y el decreto 1077 de 2.015, el Secretario de Planeación Municipal el 12 de julio de 2.017 realizó la convocatoria pública 001, mediante la cual se convocó a los interesados a participar en el proceso de selección para la designación o re-designación de los curadores urbanos 1 y 2 del municipio, efectuándose para el efecto las publicaciones establecidas en el inciso segundo del Art. 2.2.6.6.3.2 del referido decreto.

8.- Que a la fecha de apertura del concurso de méritos restaban ocho meses para vencerse el periodo para el cual fueron redesignados los curadores urbanos 1 y 2 del municipio, tiempo prudencial y normalmente necesario para adelantar el referido concurso y considerando además los antecedentes que para este tipo de proceso se dieron en la entidad y ajustándose a lo preceptuado en el artículo 2.2.6.6.3.2 del Decreto 1077 de 2.015.



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No 266-2017

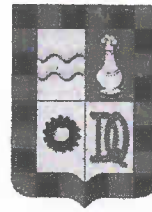
27 DIC 2017

9.- Que en aplicación de la sentencia del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda – Subsección B Consejero Ponente: César Palomino Cortés Bogotá, D.C., del treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017) con Radicado 11001-03-25-000-2010-00213-00, el día 19 de julio de 2017, el Secretario de Planeación actuado como delegado del alcalde municipal para realizar el proceso de convocatoria pública para el concurso de méritos para la designación o redesignación de los curadores urbanos del municipio, define los parámetros para el grupo interdisciplinario que se aplicaría en el correspondiente concurso de méritos.

10.- Que para la realización del concurso como lo determina la norma, el Secretario de Planeación Municipal celebró el Contrato Interadministrativo No 0704 de 2.017 con la Universidad Tecnológica de Pereira como entidad pública experta en la selección de personal y con capacidad para realizar el proceso de conformidad con las condiciones y términos que se establecen en el decreto nacional 1077 de 2.015; entidad encargada de elaborar y calificar los cuestionarios sobre las normas municipales, distritales o nacionales en materia de desarrollo y planificación urbana y territorial para las pruebas realizadas a los aspirantes, y con fundamento en ello elaborar la lista de elegibles de acuerdo a los mayores puntajes obtenidos durante el proceso de selección:

11.- Que cumpliendo los términos de la Convocatoria Pública No. 001 del 12 julio de 2.017, las bases del concurso y el cronograma definido para la realización del concurso y de conformidad con los lineamientos del Decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el día 24 de agosto de 2017 a las 03:00 de la tarde, se verificó el cierre de las inscripciones al Concurso de Méritos para la designación y redesignación de los Curadores Urbanos para el Municipio de Dosquebradas – Risaralda, en la sede de la Universidad Tecnológica de Pereira como entidad encargada de realizar el concurso.

12.- Que el día 4 de septiembre de 2.017 concluyó el término para la recepción de los documentos a los aspirantes inscritos, los cuales una vez revisados el 22 de septiembre de 2.017 por la Secretaria de Planeación Municipal se publica la resolución 083 con la lista de admitidos y no admitidos, en la cual se define que los participantes para el concurso son solo dos, como a continuación se presenta:



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No 266 - 2017
27 DIC 2017

Lista de admitidos y no admitidos	
PARTICIPANTES	RESULTADOS
ROBERTO DUQUE RESTREPO	Admitido
LUCERO DEL SOCORRO GIRALDO ROBLEDO	Admitido

13.- Que cumpliendo el cronograma propuesto para el desarrollo del concurso la Universidad Tecnológica de Pereira realizó a los participantes la prueba escrita y la entrevista los días 11 y 12 de octubre de 2.017 y mediante resolución 094 del 19 de octubre de 2.017 la Secretaria de Planeación Municipal, de conformidad con los informes de la entidad encargada del concurso -UTP-, publica los resultados de las pruebas realizadas a los participantes, la escrita, la valoración de la experiencia laboral, el equipo interdisciplinario, los estudios de postgrado y la entrevista, como se presenta en la siguiente tabla:

	NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE
1	LUCERO DEL S. GIRALDO ROBLEDO	30.292.956	792,78
2	ROBERTO DUQUE RESTREPO	18.590.059	769,13

14.- Que conforme lo dispuesto por el Art. 2.2.6.6.3.9 del Decreto 1077 de 2.015 y en firme la resolución 094 de octubre 19 de 2.017, la Universidad Tecnológica de Pereira, remite para conocimiento de la administración municipal y su publicación el comunicado mediante el cual se determina la LISTA DE ELEGIBLES en el estricto orden descendente de conformidad con los puntajes obtenidos por los participantes en el concurso y con fundamento en ella se dicta la resolución 102 del 15 de noviembre de 2.017, así:

	NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE
1	LUCERO DEL S. GIRALDO ROBLEDO	30.292.956	792,78
2	ROBERTO DUQUE RESTREPO	18.590.059	769,13



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No 266 - 2017

27 DIC 2017

15.- Que conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.6.6.3.9 del Decreto 1077 de 2.015 y por haber superado el puntaje legalmente establecido para las pruebas del concurso de méritos, los profesionales para efectos de la redesignación conservarán el número con el cual se identificaron desde su primera posesión, en este caso, la Arq. Lucero del Socorro Giraldo Robledo será redesignada como Curador Urbano N° 1 y el Arq. Roberto Duque Restrepo como Curador Urbano N°2 del Municipio de Dosquebradas.

En mérito de anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Dosquebradas,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Redesignar en el cargo de **CURADOR URBANO N°1** a la Arq. **LUCERO DEL SOCORRO GIRALDO ROBLEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°30.292.956, por haber participado en el concurso de méritos para la designación o redesignación de Curadores Urbanos del Municipio de Dosquebradas y haber alcanzado un puntaje de 792,78 puntos sobre 1.000.

ARTICULO SEGUNDO: Redesignar en el cargo de **CURADOR URBANO N°2** al Arq. **ROBERTO DUQUE RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°18.590.059, por haber participado en el concurso de méritos para la designación o redesignación de Curadores Urbanos del Municipio de Dosquebradas y haber alcanzado un puntaje de 769,13 puntos sobre 1.000.

ARTICULO TERCERO: Los Curadores redesignados una vez notificados tendrán un término de 30 días para manifestar por escrito su aceptación o no del cargo.

ARTICULO CUARTO: Los Curadores Urbanos una vez aceptada la redesignación serán posesionados por el Alcalde Municipal dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la redesignación y deberán cumplir sus funciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2.015 y demás normas modificatorias y concordantes sobre la materia.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese personalmente a los Curadores redesignados el contenido del presente Decreto, conforme el artículo 2.2.6.6.3.10 del decreto 1077 de 2.015.



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No 266 - 17
27 DIC 2017

ARTICULO SEXTO: Envíese copia del presente decreto y del acto posesión al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial para los trámites administrativos pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente decreto rige a partir de su publicación conforme el artículo 65 parágrafo de la ley 1437 de 2.011. Contra el presente acto no procede ningún recurso administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Dosquebradas a los




FERNANDO JOSÉ MUÑOZ DUQUE
Alcalde Municipal



ALDERSON CASTAÑO ORREGO
Secretario de Planeación Municipal



CESAR ALBERTO ARCILA R.
Asesor Jurídico



No. Bo. Legalidad y Proyección
ANDRÉS OSSA CASTRILLÓN
Abogados Externos



MARÍA ELENA GONZÁLEZ LÓPEZ